



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 de DICIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-INR-011547-001, que contiene la Nota Informativa N° 041-2020-PAU-OGC/INR del Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud y la Nota Informativa N° 0264-2020-OGC/INR de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, además la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el inciso b) del artículo 9°, del Decreto Supremo N° 002-2019-SA, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas y mixtas; señala que las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, dispone que deben cumplir con designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad de la IPRESS, al responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS), quien tiene a cargo la custodia y procedimiento para la atención, la conducción y/o coordinación del proceso de atención a las consultas y reclamos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 135-2020-SA-DG-INR de fecha 18 de setiembre del 2020, se designa al Lic. en Psicología Nelson Ovidio CÉLIZ IGNACIO como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

Que, mediante Nota Informativa N° 041-2020-PAU-OGC/INR el Responsable de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud, hace de conocimiento a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del uso de licencia por periodo vacacional y solicita se designe a responsables suplentes ante su ausencia a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019-SA, artículo 9° que indica que, en ausencia del responsable de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud, el rol es asumido por la persona que éste delegue formalmente;

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad señala que, como una buena práctica de gestión es recomendable se adicione a la Resolución Directoral N° 131-2020-SA-DG-INR la designación de responsables suplentes a la titularidad asumida por el Lic. Psic. Nelsol Ovidio CELIZ YGNACIO, por ser de necesidad de servicio;

Que, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades y con el fin de alcanzar los objetivos y metas de la entidad, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que aprueba la designación de los responsables suplentes de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud

(PAUS) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorables a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificado a su adopción;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 002-2019-SA que aprobó el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, Pública, Privada o Mixta, y la Resolución Ministerial N° 715-2016/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2020, a los **Responsables Suplentes de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**, por necesidad del servicio y durante la ausencia por licencias autorizadas del Responsable Titular designado con Resolución Directoral N° 131-2020-SA-DG-INR, a los siguientes profesionales:

M.C. Rubén Giancarlo ZURITA ESPEJO
M.C. Daniel Alberto AMES HUAMANI

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo precedente, sin que el orden de prelación dispuesto determine su actuar, a fin de que cumplan sus funciones de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

LPV/EJLV/sms
Distribución:
() Interesados
() OCI
() Unidades Orgánicas

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP N° 23770 RNE N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN